



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA Nº 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300 -2024-GM/MPMN

Moquegua, 02 SET. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Informe N° 063-2023-MDNS-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, Informe N° 107-2023-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 072-2024-MLRGO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 018-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, Informe N° 377-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2775-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 1257-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas y Villa 4 de Noviembre del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2180790, meta presupuestal 305-2021, meta presupuestal 014-2022, meta presupuestal 0304-2023, meta presupuestal 0306-2023, meta presupuestal 0307-2023, y meta presupuestal 016-2023,y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y la Ley N° 30305; en el artículo 194°, define que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); de conformidad con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".(...).

Que, el artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, refiere: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".(...).

Que, la Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público - Ley N° 30477, norma los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades; de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo 79°, numeral 2.1), referido a la funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, detallando la siguiente función: "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidisciplinaria, que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares".(...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".(...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN - Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, estipula en el numeral 7.2.2), el ítem a.7): "La CRTOP a continuación solicitará la aprobación por Resolución del titular del pliego el Expediente de Liquidación, a través de la Gerencia Municipal".(...); y el ítem a.8): "La Gerencia Municipal derivará este pedido a la Oficina de Asesoría Jurídica acompañando el original para que se emita la resolución correspondiente, quienes se encargarán de que dicho documento sea firmado, y devuelto a la OSLO".(...).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CALLE BOLIVAR 1 200721001 2008-2013

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, sobre el Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; precisando en el artículo 29.4°, que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.(...).

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, en el artículo VIII, referido a la deficiencia de fuentes, determino que: "1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2. Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento".(...).

Que, en el marco normativo del artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se aplica supletoriamente la Directiva para la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen - Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, numeral 7.4), respecto a la Culminación y Liquidación de Obra, indica que: "En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas, de encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra".(...); detallando en el numeral 7.4.1), sobre el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, en el numeral 7.4.2), respecto el Informe Final de Obra, y en el numeral 7.4.3), precisa lo requerido para el Informe

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2022-GM/A/MPMN, de 05 de abril de 2022, aprueba el Expediente de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas y Villa 4 de Noviembre del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2180790, con un plazo de ejecución de 150 días calendario y un presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE		MONTO (S/.)
COSTO DIRECTO		1'396,177.32
COSTO INDIRECTO		307,159.01
GASTOS GENERALES	12.00%	167,541.28
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.00%	55,847.09
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	27,923.55
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4.00%	55,847.09
PRESUPUESTO DE OBRA		1'703,336.33

Que, en amparo del Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Directiva N° 001-2019-EF/63.01; se aprueban las siguientes modificaciones del Proyecto de Inversión denominado: "Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas y Villa 4 de Noviembre del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2180790, a través de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 230-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de octubre de 2022, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, con un presupuesto de S/616,422.85 soles y un plazo de 36 días calendario; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 277-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, sin incremento S/-47,840.72 soles (deductivo), haciendo un presupuesto total modificado de S/2'335,021.46 soles.

Que, en el marco de la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por medio del Informe N° 063-2023-MDNS-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 21 de agosto de 2023, el Residente de Obra, Ing. Milagros Debora Nina Saraza, remite el Informe Final del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas y Villa 4





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

de Noviembre del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2180790, meta presupuestal 305-2021, meta presupuestal 014-2022, meta presupuestal 0304-2023, meta presupuestal 0306-2023, meta presupuestal 0307-2023, y meta presupuestal 016-2023.

Que, considerado los criterios, causales y justificación del expediente técnico, el Inspector de Obras, Ing. Marlene Zegarra de Rojas, mediante Informe N° 107-2023-JMZDR/IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 22 de setiembre de 2023, emite Aprobación al Informe Final del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas y Villa 4 de Noviembre del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2180790, meta presupuestal 305-2021, meta presupuestal 014-2022, meta presupuestal 0304-2023, meta presupuestal 0306-2023, meta presupuestal 0307-2023, y meta presupuestal 016-2023, precisando que: “De lo revisado el informe final debo indicar que el proyecto a concluido teniendo un avance físico S/1'862,228.22 (100%), correspondiente al costo directo y un avance financiero de S/ 2,040,678.91 (89.82 %).(...).

Que, en atención al Memorándum N° 034-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lisette Romani Collado Olivera, a través del Informe N° 072-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de julio de 2024, remite la Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas y Villa 4 de Noviembre del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2180790, meta presupuestal 305-2021, meta presupuestal 014-2022, meta presupuestal 0304-2023, meta presupuestal 0306-2023, meta presupuestal 0307-2023, y meta presupuestal 016-2023, determino que: “Un Gasto Financiero de S/ 2'073,008.86 soles, los cuales corresponden al Costo Directo el monto de S/1'666,890.70 soles, Costo Indirecto la suma de S/ 406,118.16 soles; Pecosas por Saldos de Obra, el monto de S/ 21,434.00 soles, Deducción por Neas el monto de S/ -19,769.70 y Equipamiento de Bienes Duraderos, la suma S/ -7,528.00, haciendo un Costo Total de S/2'067,145.16 (Dos millones sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con 16/100 soles).(...); conforme al siguiente desgregado:

AÑO	ASIG. POR ESPECIFICA	PRESUPUESTO ASIGNADO	COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	MATERIALES DURADEROS	TOTAL COSTO
2021		9,734.00	-	9,734.00	-	9,734.00
2022		1,972,826.07	1,647,950.70	324,875.37	-7,528.00	1,965,298.07
2023	2.6	95,365.00	18,940.00	7,508.79	-	90,448.79
		2,077,925.07	1,666,890.70	406,118.16	-7,528.00	2,065,480.86

Que, en mérito al Memorándum N° 033-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Técnico, Arq. Virna Liz Vargas Chura, mediante Informe N° 018-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPM, de fecha 01 de agosto de 2024, entrega la Liquidación Técnica, del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas y Villa 4 de Noviembre del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2180790, meta presupuestal 305-2021, meta presupuestal 014-2022, meta presupuestal 0304-2023, meta presupuestal 0306-2023, meta presupuestal 0307-2023, y meta presupuestal 016-2023; determinando que: “El costo del proyecto, correspondiente a la valorización técnica física del proyecto y del presupuesto referencial ejecutado, asciende a la suma de S/ 2'321,288.30 soles”; de acuerdo al cuadro que sigue:

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UND	PRECIO UNITARIO	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			CANTIDAD	PARCIAL	CANTIDAD	PARCIAL
EXPEDIENTE TÉCNICO				1,703,336.33		1,558,813.82
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01				616,422.85		680,634.97
MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02				-47,840.72		18,736.52
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO				63,103.00		63,103.00
				2,335,021.46		2,321,288.30

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación de la Liquidación Técnica - Financiera, con Informe N° 377-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de agosto de 2024, el responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Odina Cori Humire, remite la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas y Villa 4 de Noviembre del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2180790, meta presupuestal 305-2021, meta presupuestal 014-2022, meta presupuestal 0304-2023, meta presupuestal 0306-2023, meta presupuestal 0307-2023, y meta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

presupuestal 016-2023, para su evaluación y de ser el caso para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	: 2021-2022-2023
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	: S/ 2'321.288.30 SOLES
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	: S/ 2'073.008.86 SOLES
COSTO TOTAL DE LA OBRA	: S/ 2'067.145.16 SOLES

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Joel Paniagua Aguilar, a través del Informe N° 2775-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto de 2024, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas y Villa 4 de Noviembre del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2180790, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 305-2021, meta presupuestal 014-2022, meta presupuestal 0304-2023, meta presupuestal 0306-2023, meta presupuestal 0307-2023, y meta presupuestal 016-2023, a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 1257-2024-GAJ/GM/MPMN, concluyendo en que, es procedente la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: “Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas y Villa 4 de Noviembre del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2180790, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 305-2021, meta presupuestal 014-2022, meta presupuestal 0304-2023, meta presupuestal 0306-2023, meta presupuestal 0307-2023, y meta presupuestal 016-2023.

Que, el Proyecto de Inversión Pública denominado: “Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas y Villa 4 de Noviembre del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2180790, meta presupuestal 0304-2023, meta presupuestal 0306-2023, meta presupuestal 0307-2023, y meta presupuestal 016-2023; conforme a lo programado inició sus actividades con fecha 07 de junio de 2022, culminando su ejecución en fecha 09 de diciembre de 2022, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, con presupuesto total aprobado vía acto resolutivo y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto se precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

RESPONSABLES DE INICIO DE EJECUCIÓN (07/06/2022)

ALCALDE	:SR. ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
GERENTE MUNICIPAL	:LIC. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE ADMINISTRATIVO	:MGR. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	:ING. YANET CUAYLA ALEJO
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:ING. FABIO SALAS VALDEZ
RESIDENTE DE OBRA	:ING. OSCAR SAMUEL MAMANI MAMANI
INSPECTOR DE OBRA	:ING. JULIA MARLENE ZEGARRA DE ROJAS

RESPONSABLES DE TERMINO DE EJECUCIÓN (09/12/2022)

ALCALDE	:SR. ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
GERENTE MUNICIPAL	:LIC. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE ADMINISTRATIVO	:MGR. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	:ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA URÍA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	:ING. YANET CUAYLA ALEJO
OFICINA DE SUPERVISIÓN	:ING. FABIO SALAS VALDEZ
RESIDENTE DE OBRA	:ING. OSCAR SAMUEL MAMANI MAMANI
INSPECTOR DE OBRA	:ING. JULIA MARLENE ZEGARRA DE ROJAS

Que, el Expediente Técnico de Liquidación Técnica Financiera, contiene a folios del 210 - 234, el Acta de Verificación del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas y Villa 4 de Noviembre del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2180790, meta presupuestal 305-2021, meta presupuestal 014-2022, meta presupuestal 0304-2023, meta presupuestal 0306-2023, meta presupuestal 0307-2023, y meta presupuestal 016-2023; de fecha 12 de julio de 2024; firmada en señal de conformidad por: El Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Rocio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
DISTRITO DE MOQUEGUA

Elixandra Colque Salinas Zeballos (Presidente), la Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Henry Froilán Coayla Apaza, (Responsable Técnico), la Sub Gerente de Contabilidad y Tesorería, Cpc. Sunilda Nely Ventura Maquera (Responsable Financiero), el Responsable del Área de Liquidación de Obras, Cpc. Odina Isolina Cori Humire, (Ejecutor Técnico Financiero) y los Responsables de la Transferencia de Proyecto; el Liquidador Técnico Arq. Virna Liz Vargas Chura y el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera.

Que, el legajo documentario oficial del Proyecto de Inversión Pública, contiene a folios de 29, el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera Contable del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas y Villa 4 de Noviembre del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2180790, meta presupuestal 0240-2021, meta presupuestal 0145-2022, meta presupuestal 305-2021, meta presupuestal 014-2022, meta presupuestal 0304-2023, meta presupuestal 0306-2023, meta presupuestal 0307-2023, y meta presupuestal 016-2023; precisando que, el costo real del Proyecto de inversión Pública, asciende a la suma de S/ 2,067,145.16 (Dos millones sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con 16/100 soles), conforme al siguiente desglose:

ADICIONES	
(+) PECOSAS N° 6431-2022	6,873.00
(+) PECOSAS N° 6019-2022	558.00
(+) PECOSAS N° 5072-2022	2,553.00
(+) PECOSAS N° 4284-2022	11,450.00
	21,434.00
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 0095-2022	-19,769.70
	-19,769.70
DEVOLUCIÓN DE HABERES	
(-) SIAF N°	-
	-
MATERIALES DURADEROS	
(-) BIENES DEPRECIABLES	-2,700.00
(-) BIENES NO DEPRECIABLES	-4,828.00
	-7,528.00
SUBSIDIOS	
(-) PLANILLA DEL SUBSIDIO N°	0.00
	0.00
COSTO REAL DE LA OBRA	2,067,145.16

Que, la Liquidación Técnica - Financiera (periodo 2021, 2022, y 2023), se elaboró conforme a las normas y procedimientos establecidos, considerando además, algunos anexos adicionales con los que el área técnica responsable, ha logrado determinar en forma clara y razonable lo ejecutado en el proyecto, evaluando la inversión efectuada en físico y el costo de la ejecución, así como los recursos adquiridos y utilizados; verificando que los trabajos ejecutados tengan concordancias con lo establecido en el proyecto y el costo real del proyecto y que logró cumplir con los objetivos establecidos y metas programadas en cada una de las etapas del proyecto, en función a dos rubros: "El costo real técnico, el cual corresponde al presupuesto o valorización final, que se utilizó para el cumplimiento de las metas físicas programadas y el costo real financiero, el cual corresponde al gasto económico realizado para la adquisición de bienes y servicios utilizados en la ejecución del Proyecto".(...); ello de acorde al presupuesto analítico programado, verificando que el presupuesto programado destinado a cada específica se haya cumplido correctamente, de acuerdo al detalle que sigue:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2021 META (0305)	9,734.00
EJECUCIÓN AÑO 2022 META (0014)	1,972,826.07
EJECUCIÓN AÑO 2023 META (0304)	30,497.38
EJECUCIÓN AÑO 2023 META (0306)	8,143.33
EJECUCIÓN AÑO 2023 META (0307)	32,868.08
EJECUCIÓN AÑO 2023 META (0016)	18,940.00
TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA	2,073,008.86
ADICIONES	
(+) PECOSAS N° 6431-2022	6,873.00
(+) PECOSAS N° 6019-2022	558.00
(+) PECOSAS N° 5072-2022	2,553.00
(+) PECOSAS N° 4284-2022	11,450.00
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 0095 - 2022	- 19,769.70
BIENES DEPRECIABLES	- 2,700.00
BIENES NO DEPRECIABLES	- 4,828.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CALLE BOLIVIA 2773 DEL D. MOQUEGUA

COSTO REAL DE LA OBRA	2,067,145.16
-----------------------	--------------

Que, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, que modifica, integra y deja subsistente la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, que resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: "Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo de ejecución presupuestaria directa, previa opinión técnica legal".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, Resolución de Contraloría 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); contando con el V°B°, de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS Y VILLA 4 DE NOVIEMBRE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2180790, meta presupuestal 305-2021, meta presupuestal 014-2022, meta presupuestal 0304-2023, meta presupuestal 0306-2023, meta presupuestal 0307-2023, y meta presupuestal 016-2023; con un Costo Técnico de S/ 2'321,288.30 (Dos millones trescientos veintinueve mil ochocientos y ocho con 30/100 soles), y un Costo Financiero de S/ 2'073,008.86 (Dos millones setenta y tres mil ochocientos y ocho con 86/100 soles), siendo el Costo Real que asciende a la suma de S/2'067,145.16 (Dos millones sesenta y siete mil ciento cuarenta y cinco con 16/100 soles); de conformidad con el Informe N° 018-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 072-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 377-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, según el siguiente desglose:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA	: 2021-2022-2023
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	: S/ 2'321,288.30 SOLES
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	: S/ 2'073,008.86 SOLES
COSTO TOTAL DE LA OBRA	: S/ 2'067,145.16 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la transferencia definitiva del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas y Villa 4 de Noviembre del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2180790, con estricta observancia de las normas y procedimiento establecido en la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutorio, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Creación de los Servicios de agua potable y alcantarillado en las Asociaciones de Vivienda Villa Francisco Fahlman, Nueva Texas y Villa 4 de Noviembre del Centro Poblado San Francisco del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2180790.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA Nº 17072 DEL 26-05-2001

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
CPC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

